

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-2020
INICIO DE PROCESO PRE-UCEP-002-2020
“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO DE TIPO INDUSTRIAL
PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
(CREDU)”**

**Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias del Estado, deben regirse por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General establecen las diferentes modalidades y procedimientos de contratación de acuerdo al monto de cada uno de ellos, así como los procedimientos de Régimen Especial;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50) por ciento, o sus subsidiarias; y, los que realicen las empresas de economía mixta en las que el Estado o sus instituciones hayan delegado la administración o gestión al socio del sector privado.

El Régimen Especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley”

Que, el artículo 94 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública describe el procedimiento que se debe seguir para la adquisición de repuestos o accesorios requeridos por las entidades contratantes;

Que, la Universidad de Cuenca mediante Contrato de Comodato de fecha 14 de diciembre de 2017, entregó a UCUENCA EP, para su uso y acceso, las instalaciones del Centro de Recreación y Deportes de la Universidad de Cuenca CREDU ubicado en la Avenida 12 de Abril y Agustín Cuenca

(Campus Central) y diez (10) parqueaderos en el Centro Tecnológico de Ciencias Químicas ubicado en la calle Lorenzo Piedra y Remigio Romero, con la finalidad de que UCUENCA EP administre este espacio Universitario, de acuerdo a las atribuciones establecidas en su Estatuto de Constitución;

Que, mediante memorando No. UCUENCA EP-DAF-2019-0014 de fecha 30 de enero de 2020, el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, solicita al Gerente General de UCUENCA EP se disponga el inicio del proceso "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO DE TIPO INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (CREDU)", para lo cual adjunta los Términos de Referencia del servicio a adquirir y sugiere se contrate de manera directa a la Compañía de Economía Mixta Austrogas;

Que, el Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, mediante certificación No. 0000107-2020 de 02 de febrero de 2020, señala que en el presupuesto "UCUENCA EP 2020" existe la partida presupuestaria No. A100.000.01.00.730607.002.1 "SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS" y contempla una asignación de USD 31.680,00 más IVA para la contratación solicitada;

Que, la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO DE TIPO INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (CREDU)" consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) de UCUENCA EP;

La Dirección Jurídica de la UCuenca EP, en base a la documentación adjunta y términos de referencia determinados por el área requirente; y, contando con la certificación presupuestaria, elaboró los pliegos para el proceso.

Por lo expuesto y en uso de mis facultades y atribuciones,

RESUELVO

Art. 1.- Autorizar, al tratarse de una CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la adquisición en forma directa a la Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS, del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO DE TIPO INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (CREDU)", por el presupuesto referencial de USD \$31.680,00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, cuyo detalle y más datos constan en los documentos adjuntos.

Art. 2.- Aprobar los pliegos, el cronograma y autorizar el inicio del proceso mediante Régimen Especial, en consideración a que este servicio no está catalogado.

Art. 3.- Nombrar al profesional Fernando Moscoso, Director Administrativo Financiero, para que actúen en este proceso absolviendo las consultas, analizando las ofertas y realizando la declaratoria de desierto, cancelación o sugerencia expresa de adjudicación del proceso.

Cuenca, 2 de Marzo del 2020


Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP